



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P0M0782**

Contrato para la Adquisición de Uniformes para personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana, así como para la adquisición de uniformes, mascaradas, corbatines, corbatas y pines para las Técnicas y los Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 2), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. PLACIDO ALEJANDREZ LÓPEZ**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María Magdalena Perales Cosain, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**POM0782**

dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Uniformes para personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana, así como para la adquisición de uniformes, mascaradas, corbatines, corbatas y pines para las Técnicas y los Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 2), solicitado por la Coordinación de Atención y Orientación.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000369560-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de septiembre de 2020, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** Con fecha 09 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante acta de fallo notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E48-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, por su propio derecho, que:

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número [REDACTED] expedida por el Director del Registro Civil de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con año de emisión [REDACTED] y vigencia al año [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>P0M0782</b></p>
--	---	---

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica consiste en confección de otros accesorios de vestir.

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>P0M0782</b></p>
---	---	--

Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en en Calle 13 número 38, Colonia Moctezuma 1ra. Sección, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15500, en la Ciudad de México; teléfono: 55 2643 2453; correo electrónico: [REDACTED] com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de Uniformes para personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana, así como para la adquisición de uniformes, mascaradas, corbatines, corbatas y pines para las Técnicas y los Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 2), ajustándose estrictamente a los requerimientos cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$534,764.20 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>POM0782</b>
---	--	--

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato. ✓

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos: ✓

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes entregados. ✓

Para acreditar la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá de presentar lo siguiente: ✓

- a) Acta original, en la que el administrador del contrato asiente que la entrega de las prendas se realizó en tiempo y forma en cada uno de los destinos. Este documento será validado por el administrador del contrato. ✓
- b) Original y copia del presente contrato. ✓
- c) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza). ✓
- d) Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los bienes. ✓

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**. ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**POM0782**

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P0M0782**

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en una sola exhibición el 100% (cien por ciento) de los bienes, dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores al fallo.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes, en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476 planta baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P0M0782**

<http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**POM0782**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato. ✓

✓ **QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. ✓

✓ **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones señaladas en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los dos últimos se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

✓ **OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”**, a través del Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de las prendas que presenten defectos de fabricación a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en relación a alguna alteración distinta al desgaste natural. ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**P0M0782**

“EL INSTITUTO” notificará a “EL PROVEEDOR” dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que se hubiera presentado cualquiera de los supuestos señalados en el párrafo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá repararlas o reemplazarlas por prendas nuevas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Las prendas deberán ser entregadas en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente.

“EL INSTITUTO” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR” los bienes defectuosos para su recolección en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, durante los 10 (diez) días siguientes a la notificación de “EL PROVEEDOR”, siendo su responsabilidad exclusiva recogerlos.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje y distribución de las prendas, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0782

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” otorga una garantía de fabricación por 12 (doce) meses a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, elaborada en papel membretado, debidamente firmada por su Representante Legal.

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día natural siguiente en que “EL INSTITUTO” haya recibido los bienes a entera satisfacción.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P0M0782**

y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "**EL PROVEEDOR**" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "**EL PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>POM0782</b></p>
---	---	---

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, sin considerar el I.V.A. por cada día de retraso de acuerdo a lo señalado en el numeral VI, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número  
**P0M0782**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>P0M0782</b>
---	--	--

12. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

✓ **DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P0M0782

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P0M0782**

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. María Magdalena Perales Cosain, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente de “**EL INSTITUTO**”, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Conformidad”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P0M0782**

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. PLACIDO ALEJANDREZ LÓPEZ**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA MAGDALENA PERALES COSAIN**  
Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de  
Atención y Orientación al Derechohabiente

  
RRSR/CPRD/JMHN/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0782

## ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO,  
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ACTA DE CONFORMIDAD”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000369560-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400090 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 1071 RECIBIDO EL 18/09/2020 "UNIFORMES PARA LAS TÉCNICAS Y TÉCNICOS EN ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL DE CONTACTO CIUDADANO"

Fecha Elaboración: 21/09/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 11,000,000.00  
 Cuenta: 42060502 Vestuario no contractual Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 4C0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	526.6	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

## ANEXO TÉCNICO

El presente Anexo Técnico contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas y características de los bienes solicitados en el presente requerimiento, integrados en 4 Partidas, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción corta
1	Uniformes para las Técnicas y los Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente
2	Mascadas, Corbatines y Corbatas para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente
3	Pines para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente
4	Uniformes para el personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana

Por lo que los interesados podrán consultar en el Anexo Técnico de la Partida cuyos bienes oferte, las especificaciones de los bienes que las integran, documental que contiene:

- Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidades por bien.
- En caso de que se requieran pruebas, el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización (LFMN), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
- Así mismo, se solicita la presentación de muestras, precisando la metodología a utilizar para su evaluación, así como el método correspondiente.
- Finalmente, se precisa la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que en su caso resulte aplicable a los bienes requeridos, conforme a la LFMN.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



### Partida 1

Para la adquisición de Uniformes para las Técnicas y los Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2020.

#### I.- Descripción amplia y detallada de los bienes.

La o el, las o los licitante(s) deberá(n) ofertar el 100% del volumen de cada uno de los bienes requeridos en la Partida 1 y la adjudicación se realizará para una sola fuente de abastecimiento.

La descripción de las prendas que conforman los uniformes para las Técnicas y los Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente que se adquirirán, se define en el ANEXO 1 (Fichas Descriptivas) y ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).

El número de prendas que se requieren para las Técnicas y los Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente en las 35 Delegaciones y 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ) se especifican en el ANEXO 3 (Tabla de Requerimiento) de este documento, según el número de partida, clave de la prenda, talla, cantidad solicitada y descripción de la prenda.

#### II.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo a obtener.

##### 1. Propuesta técnica

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica a través de Compranet lo siguiente:

- a) Descripción detallada de los bienes ofertados, para lo cual podrá utilizar el ANEXO FPT (Formato de proposición técnica) y observando lo requerido en el presente Anexo Técnico, ANEXO 1 (Fichas Descriptivas), ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), ANEXO 3 (Tabla de Requerimiento) y Términos y Condiciones.
- b) Acuse de recibo de las muestras e informes de Resultados entregados en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, conforme al apartado 2. "Muestras e Informes de Resultados" inciso C) del presente Anexo Técnico.
- c) Informes de Resultados emitidos por un laboratorio acreditado en la Rama Textil y del Vestido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), que acrediten los resultados de las pruebas textiles realizadas a los materiales con los que propone confeccionar las prendas, con base al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o de métodos internos, de conformidad a lo establecido en el ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas

Técnicas Textiles), los cuales deberán tener como fecha de realización un máximo de 6 meses anteriores, respecto de la publicación de la convocatoria, en formato digital, completos y a color.

- d) Escrito libre en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricación" de los Términos y Condiciones.

## 2. Muestras e Informes de Resultados

El Área Técnica atenderá el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, por lo que se hace del conocimiento de los posibles licitantes que la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos, actos públicos y procesos deliberativos.

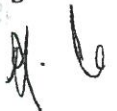
Las y los licitantes deberán entregar al Área Técnica, los dos días hábiles previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente ubicada en el edificio de oficinas centrales del IMSS, sito en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas lo siguiente:

- A) Las muestras físicas de cada prenda ofertada (confeccionadas con el mismo material textil del que se presentan pruebas de laboratorio e informes) como se señala a continuación:
- A.1. Prendas de dama en talla 30 (mediana).
  - A.2. Prendas de caballero en talla 36R traje y 16 en camisa.
- B) Informes originales o reimpresiones originales (con firma/s autógrafa/s, sello/s original/les y testigo textil físico) de un laboratorio acreditado en la Rama Textil y del Vestido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), que acrediten los resultados de las pruebas textiles realizadas a los materiales con los que propone

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3





confeccionar las prendas, con base al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o de métodos internos, de conformidad a lo establecido en el ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), los cuales deberán tener como fecha de realización un máximo de 6 meses anteriores, respecto de la publicación de la convocatoria para el cotejo de lo que presente conforme al numeral 1 "Propuesta Técnica, inciso c)".

- C) Relación de muestras e informes de resultados entregados que deberá contener al menos:
- Para las muestras: cantidad, prenda y talla
  - Para los informes: el número de informe, tela y color

Personal de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente cotejará la relación presentada por el licitante con las prendas e informes de resultados presentados y sellará de recibido señalando la fecha y hora de recepción.

Dicho acuse de recibo, así como los Informes de Resultados en formato digital, completos y a color que fueron entregados deberán anexarse como parte de la Propuesta Técnica, en el entendido de que solo se tomarán en consideración para evaluación los archivos que se hayan anexado a la Propuesta Técnica y que previamente hayan sido cotejados, de tal manera que si se presenta un Informe de Resultados en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, que no haya sido anexado a la Propuesta Técnica en el portal de Compranet, éste se tendrá por no presentado como parte de la Propuesta Técnica.

### 3. Método de Evaluación

La o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de área técnica y con apoyo del Representante Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes evaluarán la propuesta técnica conforme los documentos que se mencionan en el apartado 1. "Propuesta técnica" y las muestras de las prendas presentadas por los participantes, conforme a lo siguiente:

- 1º. Que los Informes de Resultados presentados en la Propuesta Técnica coincidan con los originales presentados previamente para su cotejo en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente y que se encuentren señalados en la relación de informes de resultados entregados, en caso de presentarse los siguientes supuestos se procederá como se indica a continuación:

- a. Si el informe de resultados fue presentado para cotejo, pero no fue integrado en la Propuesta Técnica enviada a través de Compranet, se tendrá por no presentado.
  - b. Si el informe de Resultados no fue presentado para cotejo, pero si fue integrado en la Propuesta Técnica enviada a través de Compranet, se tendrá por no presentado por no poderse realizar el cotejo correspondiente.
  - c. Si el informe de Resultados fue presentado para cotejo y fue integrado en la Propuesta Técnica enviada a través de Compranet pero no coincide la información entre ambos, se desechará la propuesta por presentar inconsistencias en el contenido de la información.
  - d. Si el informe de Resultados fue presentado para cotejo y fue integrado en la Propuesta Técnica enviada a través de Compranet, y la información entre ambos es consistente, se evaluará conforme a lo dispuesto en el siguiente numeral.
- 2º. El Área Técnica analizará los Informes de Resultados que se señalan en el inciso d. del numeral 1º. en el párrafo que antecede verificando que los resultados de los informes de laboratorio de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas, cumplan con los valores y tolerancias determinadas para cada prueba en el Anexo 2 (Fichas Técnicas Textiles). De cumplir con este punto se proseguirá con la evaluación de prendas, en caso contrario se desechará la propuesta por no cumplir con los valores y tolerancias determinadas para cada prueba.

Una vez que la propuesta cumpla con lo señalado en el numeral anterior, se procederá a la evaluación de las muestras de la siguiente manera:

Se revisará que las muestras:

- Se presenten como se encuentra especificado en el inciso A) del numeral 2. Muestras e Informes de Resultados contenido en el presente anexo.
- Cumplan con las características del Tipo de Prenda solicitado en cada una de las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnica)
- Estén confeccionadas con el número de piezas solicitado en cada una de las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
- Cumplan de manera visual de modo que los acabados solicitados, habilitaciones (botones, cierre, hombreras), confección, y etiquetado que presentan las muestras



hayan sido realizados en apego a la descripción establecida en las claves del catálogo del IMSS referidas en la Convocatoria Anexo 1 (Fichas Descriptivas) y en el Anexo 2 (Fichas Técnicas Textiles).

- Que las muestras de prendas presenten los respuntes solicitados en contorno y uniones según sea el caso, en cada una de las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
- Que las muestras de prendas presenten vivo en color verde con alma de cordón en cumplimiento a lo solicitado en las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
- Que las muestras de prendas en las que se solicita doble vivo en color verde de 6,00 mm con tolerancia de  $\pm 1,00$  mm lo presenten.
- Que las muestras de prendas, en las que se solicita lleven entretela fusionable, la presenten como se indica en las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
- Que las muestras de prendas presenten las etiquetas establecidas en el apartado de Etiquetado, como se indica en las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
- Que las muestras no presenten los siguientes defectos que demeriten la calidad de la prenda como: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda.

La o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de área técnica y con apoyo del Representante Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes emitirá dictamen detallado, el cual mediante oficio informará a la División de Bienes no Terapéuticos el resultado de las evaluaciones realizadas a los documentos presentados en las Proposiciones, como son los documentos, los informes de Laboratorio y las prendas presentadas como muestras físicas por parte de los participantes.

#### 4. Causas de Desechamiento:

##### Documentos:

6  
Será causa de desechamiento la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 1. "Propuesta Técnica" de este Anexo Técnico.



De las Pruebas de Laboratorio:

- A. Que no se presenten Informes de Resultados para acreditar las pruebas realizadas a las telas conforme a lo señalado en el numeral 2º del apartado 3. Método de Evaluación.
- B. Que la información contenida entre el informe de Resultados que se presente para cotejo y el que se integre en la Propuesta Técnica enviada a través de Compranet no coincida.
- C. Que los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas, no cumplan los valores y tolerancias determinadas para cada prueba en el Anexo 2 (Fichas Técnicas Textiles).

De las Muestras de prendas:

1. Que las muestras de prendas no se presenten como se encuentra especificado en el inciso A) del apartado 2. "Muestras e Informes de Resultados" contenido en el presente anexo.
2. Que las muestras de prendas no cumplan con las características del Tipo de Prenda solicitado en cada una de las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
3. Que las muestras de prendas no estén confeccionadas con el número de piezas solicitado en cada una de las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
4. Que las muestras no cumplan de manera visual con los acabados solicitados, habilitaciones (botones, cierre, hombreras), confección, y etiquetado que no hayan sido realizadas en apego a la descripción establecida en las claves del catálogo del IMSS referidas en la Convocatoria Anexo 1 (Fichas Descriptivas) y en el Anexo 2 (Fichas Técnicas Textiles).
5. Que las muestras de prendas no presenten los pespuntos solicitados en contorno y uniones según sea el caso, en cada una de las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
6. Que las muestras de prendas no presenten vivo en color verde con alma de cordón en cumplimiento a lo solicitado en las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
7. Que las muestras de prendas en las que se solicita doble vivo en color verde de 6,00 mm con tolerancia de  $\pm 1,00$  mm no lo presenten.
8. Que las muestras de prendas, en las que se solicita lleven entretela fusionable, no la presenten como se indica en las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).

6



9. Que las muestras de prendas no presenten las etiquetas establecidas en el apartado de Etiquetado, como se indica en las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
10. Que las muestras presenten los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

Es importante señalar que, sin perjuicio de lo anterior, los bienes que entregará el proveedor adjudicado deberán ser confeccionados en estricto apego al contenido del Anexo 2 (Fichas Técnicas Textiles)

Área Técnica

Mtra. María Magdalena Perales Cosain  
Titular de la División de Enlace Nacional  
con las Áreas de Atención y Orientación  
al Derechohabiente

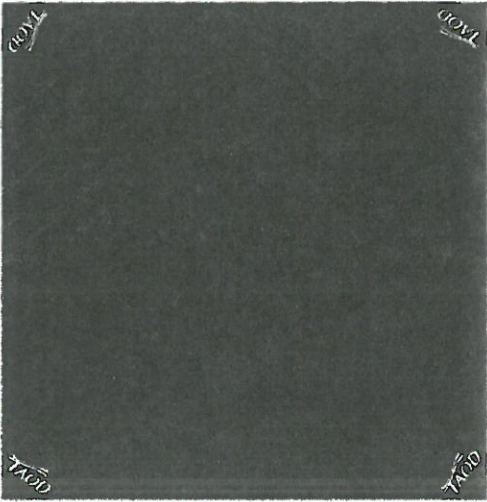


Partida 2

Para la adquisición de Mascadas, Corbatines y Corbatas para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2020.


1. Descripción de los bienes



El participante deberá ofertar el 100% de los bienes requeridos a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
2	MASCADA TAOD1	<p>CUADRADA, MEDIDA FINAL 65 CM x 65 CM EN TELA 100% POLIÉSTER, PESO LIGERO, COLOR BLANCO, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ÉSTE LINEAS DIAGONALES EN COLOR VERDE CMYK 86-0-56-0 Y EN CADA ESQUINA EL LOGO DE TAOD EN COLOR BLANCO.</p> <p>LA TINTA DE LA IMPRESIÓN DEBE PENETRAR AL REVERSO MÍNIMO EN UN 50%.</p> <p>EL ACABADO ES AL FILO COCIDO CON HILO 100% POLIÉSTER EN COLOR AZUL CMYK 100-68-4-72.</p> 	1850





	CORBATÍN TAOD DAMA	<p>CORBATÍN IMPRESO POR SUBLIMACIÓN DE 1 PIEZA DE FORMA FINAL RECTANGULAR Y EXTREMOS REDONDEADOS QUE AL DOBLAR A LA MITAD LAS PUNTAS DE AMBOS EXTREMOS QUEDAN EN MEDIA LUNA. MEDIDA FINAL 95 CM X 13 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA PESO LIGERO COLOR BLANCO, ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO PANTONE 648C (CMYK: 100-71-9-46) AL 100 % Y SOBRE ÉSTE FIGURAS GEOMÉTRICAS TIPO ROMBO EN COLOR VERDE PANTONE 3258C (CMYK 86-0-53-0) Y CON LOGO TAOD COLOR BLANCO EN AMBOS EXTREMOS.</p> <p>AL REDEDOR CIERRA CON COSTURA INTERNA CON HILO 100% POLIÉSTER.</p> <p>PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE CORBATÍN ES NECESARIO CONSIDERAR UN PASA-MASCADAS DE LA MISMA TELA</p> 	3680
	CORBATA TAOD I	<p>CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO MATE COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO PANTONE 648C (CMYK: 100-71-9-46) AL 100 % Y SOBRE ÉSTE FIGURAS GEOMÉTRICAS TIPO ROMBO EN COLOR VERDE PANTONE 3258C (CMYK 86-0-53-0) Y CON LOGO TAOD EN COLOR BLANCO EN LA PARTE INFERIOR. LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.</p>	120

			
	CORBATA TAOD 2	<p>CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO SATINADO COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ESTE LÍNEAS DIAGONALES EN COLOR VERDE CMYK 86-0-56-0, CON LOGO TAOD EN COLOR BLANCO DE 3 CM DE ANCHO Y 1.5 CM. DE ALTO, EN LA PARTE INFERIOR.</p> <p>LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.</p>	220
			



La adjudicación se realizará para una sola fuente de abastecimiento por el 100% del volumen solicitado para cada bien en la Partida Única.

## 2. Método de evaluación

La evaluación técnica será documental y física (visual). Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica a través del sistema Compranet lo siguiente:

- Propuesta Técnica debidamente firmado por el representante legal o la persona facultada para lo cual deberá utilizar el ANEXO FPT "Formato de Propuesta Técnica".
- Acuse de recibo de las muestras con sello de recepción de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente conforme al apartado "RECEPCIÓN DE MUESTRAS".
- Garantía de fabricación por 12 meses conforme a lo establecido en el apartado Garantía de fabricación de los Términos y Condiciones.

La o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de área técnica, evaluará de manera visual que las muestras presentadas por las/los participantes cumplan con las siguientes características:

- Realizadas en material textil blanco.
- Método de impresión Sublimado.
- Acabado satinado.
- Que no presenten los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

En relación a lo establecido en el numeral 4.36 de las POBALINES se propone aplicar el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas en razón de que para los bienes objeto del presente procedimiento no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

### A. Recepción de muestras

Las o los participantes deberán entregar al Área Técnica, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta un día hábil previo a la fecha límite para el envío de proposiciones, en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, ubicada en el edificio de oficinas centrales del IMSS, citó en Avenida Paseo de la Reforma No.

476, Planta Baja ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, 3 (tres) muestras de mascadas, corbatines y corbatas (cualquier diseño) considerando lo siguiente:

- Realizadas en material textil blanco
- Método de impresión sublimado
- Acabado satinado
- Que no presenten los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

Personal de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, llevará acabo la recepción de las muestras solicitadas, para lo cual hará entrega al interesado del acuse de recibo correspondiente, mismo que el interesado anexará a su propuesta técnica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

El Área Técnica atenderá el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, por lo que se hace del conocimiento de los posibles participantes que la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos, actos públicos y procesos deliberativos.

Durante la revisión de las muestras solicitadas, se verificará de manera visual que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas y características requeridas, conforme a lo siguiente:

- b) Que cumplan de manera visual conforme al diseño proporcionado
- c) Que la muestra entregada sea realizada en el material solicitado.

### 3. Causas de Desechamiento:

Será causa de desechamiento la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 2. "Método de evaluación" de este Anexo Técnico.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente

Es importante señalar que, sin perjuicio de lo anterior, los bienes que entregará el proveedor adjudicado deberán ser confeccionados en estricto apego a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada prenda.

Área Técnica

Mtra. María Magdalena Perales  
Cosain

Titular de la División de Enlace  
Nacional con las Áreas de Atención y  
Orientación al Derechohabiente



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
Año de  
LEONORA VICARIO  
SANTO MATEO MAGRA EN LA POLÍTICA

DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la adquisición de Uniformes para personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana, así como para la adquisición de uniformes, mascaradas, corbatines, corbatas y pines para las Técnicas y los Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020.

### I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Los contratos que en su caso se formalicen tendrán vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los contratos que en su caso se adjudiquen serán por cantidades determinadas (contrato cerrado), de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Plazo (todas las partidas):

La/el proveedora/proveedor deberá entregar en una sola exhibición el 100% de los bienes, dentro de los 60 días naturales posteriores al fallo.

Lugar de entrega:

Partida 1 "Uniformes para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente":

La/el proveedora/proveedor deberá entregar en cada uno de los 60 destinos a nivel nacional (35 Coordinaciones Delegacionales y 25 Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente) descritos en el ANEXO 6 (Directorio de Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente) en una sola exhibición el 100% de las prendas requeridas por destino, de acuerdo al ANEXO 7 (Cuadro de Distribución de Mercancía) y ANEXO 8 (Prendas Personalizadas), en días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Partida 2 "Mascadas, corbatines y corbatas", Partida 3 "Pines" y Partida 4 "Uniformes para el personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana".

La/el proveedora/proveedor deberá entregar en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476 planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600 en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Condiciones de entrega:

Partida 1: "Uniformes para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente":

Las prendas adjudicadas serán recibidas por los respectivos titulares o en su caso encargadas/encargados de las Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente, en los 60 destinos señalados en el ANEXO 6 (Directorio de Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente),

La/el proveedora/proveedor deberá entregar, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), todas las prendas empacadas de forma individual dobladas en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerlas.

Todas las prendas deberán tener por fuera del empaque individual etiqueta que las identifique con la siguiente información:

- Nombre de la Delegación o UMAE.
- Clave y tipo de prenda referida en el ANEXO 1 (Fichas Descriptivas)
- Talla de la prenda.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del etiquetado de prendas que se especifica en el ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) del Anexo Técnico en el que el etiquetado de las prendas se solicita realizar con base en la norma NOM-004SCFI-2006 INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en los 60 destinos nacionales señalados en el ANEXO 6





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
LA PRIMERA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente

(Directorio de Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente).

La/el proveedora/proveedor cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta los 60 sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Por cada uno de los 60 destinos de entrega, los responsables de la recepción de los bienes en las Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente requisitarán, firmarán y enviarán vía correo electrónico el Acta de conformidad al ANEXO 9 (Acta de conformidad a la recepción de uniformes 2020 del personal TAOD en Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente), a la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, a fin de que en su carácter de administradora o administrador del contrato elabore el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó en tiempo y forma en cada uno de los 60 destinos con base en la distribución relacionada en el ANEXO 7 (Cuadro de Distribución de Mercancía) y ANEXO 8 (Prendas Personalizadas) y que la entrega fue realizada a entera satisfacción, siendo únicamente el acta de la administradora del contrato el documento que validará la entrega para cuestiones de pago a la o el proveedora/proveedor.

Partida 2 "Mascadas, corbatines y corbatas" y Partida 3 "Pines":

Máximo tres días hábiles posteriores a la adjudicación, la o el participante adjudicada o adjudicado recibirá vía correo electrónico el diseño de los mascadas, corbatines, corbatas y pines descritos por parte de la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato, a fin de que en un término máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de los diseños enviados por la administradora o el administrador del contrato, le sea entregada una muestra física de cada mascada, corbatín, corbata y pin realizada en el material solicitado en el anexo técnico y conforme al diseño proporcionado.

En caso de que las muestras presentadas por la o el proveedora o proveedor no cumplan con las características solicitadas, la Administradora o Administrador del Contrato podrá solicitarle a la o el proveedora o proveedor sin costo adicional para el Instituto el número de muestras necesarias hasta su aprobación, considerando este tiempo como parte del plazo de entrega del 100% de las mascadas, corbatines, corbatas y pines, mismo que no podrá ser modificado aun cuando la entrega de muestras se prolongue. Una vez aprobada la muestra de cada mascada, corbatín, corbata y pin se procederá a la fabricación y entrega de los mismos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Los bienes materia de la contratación serán recibidos por la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato o un representante designado por esta última.

La/el proveedora/proveedor deberá entregar, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, las mascaradas, corbatines, corbatas y pines empacados individualmente dentro de una funda de plástico o celofán transparente de acuerdo a su tamaño y a su vez empaquetados para su almacenamiento con base en el Anexo 10 (Cuadro de Empaquetado Accesorios), identificados en el exterior con el nombre de la Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), que permitan su resguardo de polvo y suciedad.

Al momento de la entrega, se verificará que los bienes se apeguen estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el documento denominado Anexo Técnico.

El proveedor acepta que hasta en tanto la Administradora o el Administrador del contrato no verifique las especificaciones y acepte los bienes de conformidad estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Al cumplimiento de la entrega de las mascaradas, corbatines, corbatas y pines, la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato, o un representante designado por esta o este última o ultimo elaborará el acta que asiente que la entrega de las mascaradas, corbatines, corbatas y pines se realizó en tiempo y forma, siendo únicamente ésta acta el documento que validará la entrega para cuestiones de pago a la/el proveedora/proveedor.

Partida 4 "Uniformes para el personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana":

Los bienes materia de la contratación serán recibidos por la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato o un representante designado por esta última.

La/el proveedora/proveedor deberá entregar, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, todas las prendas empacadas de forma individual dentro de una funda de plástico o celofán transparente de acuerdo a su tamaño y a su vez empaquetados para su almacenamiento con base en el Anexo 11 (Cuadro de Empaquetado UAD), identificados en el exterior con el nombre del área correspondiente, que permitan su resguardo de polvo y suciedad.



6



Al momento de la entrega, se verificará que los bienes se apeguen estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el documento denominado Anexo Técnico.

El proveedor acepta que hasta en tanto la Administradora o el Administrador del contrato no verifique las especificaciones y acepte los bienes de conformidad estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Al cumplimiento de la entrega de los Uniformes para el personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana, la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente o quien cuente con el encargo, en su carácter de Administradora o Administrador del Contrato, o un representante designado por esta o este última o último elaborará el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó en tiempo y forma, siendo únicamente ésta acta el documento que validará la entrega para cuestiones de pago a la/el proveedora/proveedor.

### III. TIPOS DE ABASTECIMIENTO

El abastecimiento deberá ser realizado por Partida por la/el proveedora/proveedor adjudicado por el 100% del volumen solicitado en los bienes que integran cada una de las 4 Partidas, ya que se requiere una sola fuente de abastecimiento en cada una.

### IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Todas las partidas

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley en comento.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, asimismo por las siguientes causas:

- Cuando no oferten la totalidad de bienes solicitados por partida.
- Cuando las muestras presentadas no cumplan con las características estipuladas en el Anexo Técnico.
- Cuando no presenten descripción amplia y detallada de los bienes de conformidad con el Anexo Técnico de cada una de las partidas.



- Cuando no presenten garantía de fabricación conforme lo establecido en el apartado Garantía de Fabricación de este documento.
- Cuando no presenten el acuse de recibo de muestras.

## V. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS BIENES REQUERIDOS

Para las Partidas 1 y 4, deberá darse cumplimiento a todas las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas plasmadas en el ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) y ANEXO 4 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles UAD)

La confección de las mascadas, corbatines, corbatas y pines (partida 2 y 3), descritos en el Anexo Técnico, no requiere el cumplimiento de alguna norma conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que los bienes deberán apegarse a las características técnicas señaladas en el Anexo antes referido.

## VI. PENAS CONVENCIONALES

Todas las partidas

La administradora o administrador del contrato será la o el responsable de aplicar las penas convencionales, las cuales se impondrán a partir del día 61 contado desde el primer día natural posterior al fallo y consistirán en el 2.5% del monto de lo incumplido antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de retraso hasta un máximo de 10% del monto del contrato.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

## VII. GARANTÍAS

Todas las partidas

### VI.1. Garantía de Fabricación (defectos o vicios ocultos)

Las/los participantes deberán adjuntar a la propuesta una garantía de fabricación por 12 meses a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, elaborada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por la o el representante legal del licitante.

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día natural siguiente en que el Instituto haya recibido los bienes a entera satisfacción.

El Instituto, a través de la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente podrá solicitar a la/el proveedora/proveedor el



*[Firma manuscrita]*



canje de las prendas que presenten defectos de fabricación a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en relación a alguna alteración distinta al desgaste natural a la/el proveedora/proveedor.

El Instituto notificará al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes a que se hubiera presentado cualquiera de los supuestos señalados en el párrafo anterior, la/el proveedora/proveedor deberá repararlas o reemplazarlas por prendas nuevas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Las prendas correspondientes a la Partida 1, deberán ser entregadas en la Coordinación Delegacional, o Jefatura de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente señalados en el ANEXO 6 (Directorio de Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente).

Las prendas correspondientes a las Partidas 2, 3 y 4, deberán ser entregadas en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente.

El Instituto pondrá a disposición del proveedor los bienes defectuosos para su recolección en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, durante los 10 días siguientes a la notificación del proveedor, siendo su responsabilidad exclusiva recogerlos.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje y distribución de las prendas, correrán por cuenta de la/el proveedora/proveedor.

## VI.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Todas las partidas:

La/el proveedora/proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La/el proveedora/proveedor, deberá de entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Alcaldía, Ciudad de México.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que la/el proveedora/proveedor hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

#### VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la/el proveedora/proveedor en moneda nacional en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que la/el proveedora/proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del contrato.

La/el proveedora/proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida la/el proveedora/proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes entregados.

La documentación que deberá de presentar la/el proveedora/proveedor para acreditar la entrega de los bienes será:

- a) Acta original en la que la administradora administrador del contrato asiente que la entrega de las prendas se realizó en tiempo y forma en cada uno de los destinos. Este documento será validado por la Administradora o Administrador del contrato.
- b) 60 Remisiones originales, correspondientes al número de lugares en los que fueron entregados los bienes con base en el ANEXO 5 (Cuadro de Distribución de Mercancía) y ANEXO 6 (Prendas Personalizadas). Únicamente en el caso de la Partida 1.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO

DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente

En dichas remisiones la Administradora o Administrador del Contrato, dará su visto bueno anotando su nombre, firma y número de matrícula.

- c) Original y copia del contrato.
- d) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- e) Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los bienes.

La/el proveedora/proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes la/el proveedora/proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

La/el proveedora/proveedor deberá proporcionar a la Administradora o Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

La Administradora o Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

La/el proveedora/proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora o Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que la/el proveedora/proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten mark resembling a stylized 'y' or '4'.

Handwritten signature or initials.



La/el proveedora/proveedor queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que la/el proveedora/proveedor presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a la/el proveedora/proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la/el proveedora/proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto la/el proveedora/proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de la/el proveedora/proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de la/el proveedora/proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

La/el proveedora/proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito a el Instituto a través de la Administradora o Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora o Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, la/el proveedora/proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que la/el proveedora/proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se



*[Firma manuscrita]*



computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a la/el proveedora/proveedor las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a la/el proveedora/proveedor por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

#### IX. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Partida 1 "Uniformes para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente":

Los bienes entregados por la/el proveedora/proveedor en cada Coordinación Delegacional y Jefatura de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente, estarán sujetos a una verificación visual por parte del personal que labora en ellas, quienes revisarán la fabricación, terminado, empaque, embalaje y confección de las prendas conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico, siendo responsabilidad de las Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente, verificar que la cantidad de prendas entregadas por la/el proveedora/proveedor, estén en buenas condiciones y coincidan con el número de prendas referidas en el Acta de conformidad al ANEXO 9 (Acta de conformidad a la recepción de uniformes 2020 del personal TAOD en Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente) y en caso de que no cumplan con lo establecido en cuanto a cantidad, empaque y características de los bienes solicitados deberá hacerlo del conocimiento de la administradora o administrador del contrato vía correo electrónico institucional a efecto de que ésta realice acciones conforme a lo establecido en el contrato correspondiente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Una vez que se haya realizado la entrega en cada uno de los 60 destinos descritos en el ANEXO 6 (Directorio de Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente), los responsables de la recepción de los bienes remitirán vía correo electrónico el Acta de Conformidad al ANEXO 9 (Acta de conformidad a la recepción de uniformes 2020 del personal TAOD en 35 Coordinaciones Delegacionales y 25 Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente), y la o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de administradora o administrador del contrato, elaborará el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó a entera satisfacción en cada uno de los 60 destinos, con base en la distribución relacionada en el ANEXO 7 (Cuadro de Distribución de Mercancía) y ANEXO 8 (Prendas Personalizadas).

De no cumplir la/el proveedora/proveedor en la forma, términos y condiciones comprometidos, se le aplicará las penas convencionales previstas en el contrato respectivo.

La Administradora o Administrador del contrato, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá efectuar visitas a las instalaciones en las que la/el proveedora/proveedor esté confeccionando las prendas con el objeto de verificar que las prendas cumplan con lo establecido en el ANEXO 1 (Fichas Descriptivas) y ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico.

En caso de considerarse necesario, la administradora/administrador del contrato, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá verificar mediante el análisis de pruebas de laboratorio textil que los materiales utilizados para la elaboración de los bienes entregados a las Coordinaciones Delegacionales y Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente, cumplen con las especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 (Fichas Descriptivas) y ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico y conforme los informes de los resultados de pruebas de laboratorio presentados como parte de su propuesta técnica.

Partida 2 "Mascadas, corbatines y corbatas", Partida 3 "Pines" y Partida 4 "Uniformes para el personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana":

Los bienes entregados por la/el proveedora/proveedor en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en nivel central, estarán sujetos a una verificación visual por parte del personal que labora en ella, quienes revisarán la fabricación, terminado, empaque conforme a lo establecido en el Anexo Técnico; siendo responsabilidad de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de Administradora del Contrato, verificar que el total de los





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente

bienes entregados por la/el proveedora/proveedor, estén en buenas condiciones y coincidan con el número de bienes referidos en el acta de entrega-recepción.

En caso de considerarse necesario, la Administradora o el Administrador del contrato en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá verificar que los materiales utilizados para la elaboración de los bienes, cumplen con las características descritas en el Anexo Técnico.

La Administradora o el Administrador del contrato podrá efectuar visitas a las instalaciones en las que la/el proveedora/proveedor esté confeccionando los bienes con el objeto de verificar que cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico.

#### X. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

No se otorgarán anticipos

#### XI. DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

El suscrito en mi carácter de área requirente designó a la Mtra. María Magdalena Perales Cosain, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente como Administradora de los contratos que resulten, Representante del Área Requirente y Área Técnica con apoyo del Mtro. Rogelio Leonel Chavarría García, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, para realizar la evaluación física de las prendas que deberán presentar las/los participantes así como el análisis de los informes de resultados de las telas propuestas a fin de emitir el dictamen respectivo, quien del mismo modo tendrá participación en las Juntas de Aclaraciones que se llegaren a celebrar, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria y podrá emitir las opiniones técnicas que considere pertinentes en la evaluación técnica.

Área Requirente

  
Mtro. Ramón Gómez Gaytán  
Titular de la Coordinación de Atención  
y Orientación

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**ACTA DE CONFORMIDAD A LA RECEPCIÓN DE UNIFORMES 2020 DEL PERSONAL  
TAOD EN COORDINACIONES DELEGACIONALES Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO  
EN UMAE DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE.**

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: 2020

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020 se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de los bienes que a continuación se relacionan:

UNIFORMES DE DAMA						
TALLA	SACO	CHALECO	PANTALÓN	FALDA	BLUSA 1C	BLUSA 3C
26						
28						
30						
32						
34						
36						
38						
40						
42						
44						
Especial						
TOTAL DE PRENDAS RECIBIDAS						

UNIFORMES DE CABALLERO						
TALLA	SACO	TALLA	CHALECO	PANTALÓN	TALLA	CAMISA
26 C,R,L,		26			15	
28 C,R,L,		28			15 1/2	
30 C,R,L,		30			16	
32 C,R,L,		32			16 1/2	
34 C,R,L,		34			17	
36 C,R,L,		36			17 1/2	
38 C,R,L,		38			18	
40 C,R,L,		40			18 1/2	
42 C,R,L,		42			Especial	
44 C,R,L,		44				
Especial		Especial				
TOTAL DE PRENDAS RECIBIDAS						

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Contrato número: \_\_\_\_\_

Fincado a la empresa: \_\_\_\_\_

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que los bienes se encuentran en buen estado y han sido confeccionados con base en el contenido de las fichas descriptivas y técnicas de las prendas que conforman los uniformes del personal TAOD.

Se levanta la presente acta y se hace constar que los bienes descritos queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de inicio del levantamiento de la presente acta, firmando los responsables de las Coordinaciones Delegacionales o Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente y División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al

#### FIRMANTES

\_\_\_\_\_  
Nombre de la o el Titular de la  
Coordinación Delegacional o Jefatura de  
Departamento en UMAE de Atención y  
Orientación al Derechohabiente.

Matricula:

\_\_\_\_\_  
**Lic. María Magdalena Perales Cosain**  
Titular de la División de Enlace Nacional  
con las Áreas de Atención y Orientación al  
Derechohabiente.

Matricula:

**NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CONFORME A LAS Y LOS RESPECTIVOS TITULARES O EN SU CASO ENCARGADAS O ENCARGADOS DE LAS COORDINACIONES DELEGACIONALES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO EN UMAE DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE Y DIVISIÓN DE ENLACE NACIONAL CON LAS ÁREAS DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE EN NIVEL CENTRAL.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
POM0782

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO FPT  
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA (PARTIDA 2)

PROCEDIMIENTO NO. 1022653	LICITACION PUBLICA LA-050GYR120-E48-2020		FECHA:	28-SEP-20
NOMBRE DEL LICITANTE:	PLACIDO ALEJANDREZ LOPEZ			
DOMICILIO:	[REDACTED]			
R. F. C.:	TEL.:	CORREO ELECTRONICO:		
	MICRO ( X )	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )	

CONCEPTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MASCADA TAOD 1	1850	CUADRADA, MEDIDA FINAL 65 CM x 65 CM EN TELA 100% POLIÉSTER, PESO LIGERO, COLOR BLANCO, ACABADO SATINADO Y AL TACTO. SEDA ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ÉSTE LINEAS DIAGONALES EN COLOR VERDE CMYK 86-0-56-0 Y EN CADA ESQUINA EL LOGO DE TAOD EN COLOR BLANCO. LA TINTA DE LA IMPRESIÓN DEBE PENETRAR AL REVERSO MÍNIMO EN UN 50%. EL ACABADO ES AL FILO COCIDO CON HILO 100% POLIÉSTER EN COLOR AZUL CMYK 100-68-4-72.
CORBATÍN TAOD DAMA	3680	CORBATÍN IMPRESO POR SUBLIMACIÓN DE 1 PIEZA DE FORMA FINAL RECTANGULAR Y EXTREMOS REDONDEADOS QUE AL DOBLAR A LA MITAD LAS PUNTAS DE AMBOS EXTREMOS QUEDAN EN MEDIA LUNA. MEDIDA FINAL 95 CM X 13 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER, ACABADO SATINADO Y AL TACTO ESTILO SEDA PESO LIGERO COLOR BLANCO, ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO PANTONE 648C (CMYK: 100-71-9-46) AL 100 % Y SOBRE ÉSTE FIGURAS GEOMÉTRICAS TIPO ROMBO EN COLOR VERDE PANTONE 3258C (CMYK: 86-0-53-0) Y CON LOGO TAOD COLOR BLANCO EN AMBOS EXTREMOS. AL REDEDOR CIERRA CON COSTURA INTERNA CON HILO 100% POLIÉSTER.
CORBATA TAOD 1	120	PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE CORBATÍN ES NECESARIO CONSIDERAR UN PASA-MASCADAS DE LA MISMA TELA CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO MATE COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO PANTONE 648C (CMYK: 100-71-9-46) AL 100 % Y SOBRE ÉSTE FIGURAS GEOMÉTRICAS TIPO ROMBO EN COLOR VERDE PANTONE 3258C (CMYK 86-0-53-0) Y CON LOGO TAOD EN COLOR BLANCO EN LA PARTE INFERIOR. LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.
CORBATA TAOD 2	220	CORBATA IMPRESA EN SUBLIMACIÓN MEDIDA FINAL 145 CM X 9 CM, EN TELA 100% POLIÉSTER ACABADO SATINADO COLOR BLANCO ESTAMPADA EN FONDO COLOR AZUL MARINO CMYK: 100-68-4-72 Y SOBRE ESTE LÍNEAS DIAGONALES EN COLOR VERDE CMYK 86-0-56-0, CON LOGO TAOD EN COLOR BLANCO DE 3 CM DE ANCHO Y 1.5 CM. DE ALTO, EN LA PARTE INFERIOR. LLEVA FORRO 100% POLIÉSTER, COCIDA CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA CORBATA.

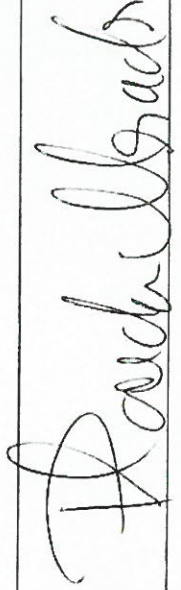
Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Anexo 10 (Cuadro de empaquetado).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

PLACIDO ALEJANDREZ LOPEZ



SIN TEXTO



**ANEXO 28**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°: **LA-50GYR120-E48-2020**      FECHA: **sep-20**  
 NOMBRE DEL LICITANTE: **PLACIDO ALEJANDREZ LOPEZ**      No. de PREI IMSS: **( )**  
 ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )**      **PEQUEÑA ( )**      **MEDIANA ( )**      **GRANDE ( )**

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO = TRUNCAR (PMR X Porcentaje de descuento truncado) / 100.21	SUBTOTAL POR PRENDA = Cantidad Ofertada X Precio Unitario con Descuento	TOTAL POR PARTIDA	
2	MASCADA TAOD1	1,850	\$ 122.81	5.00	5.00	\$ 116.66	\$ 215,821.00		
	CORBATÍN TAOD DAMA	3,680	\$ 83.94	5.00	5.00	\$ 79.74	\$ 293,443.20	\$	
	CORBATA TAOD1	120	\$ 77.73	3.50	3.50	\$ 75.00	\$ 9,000.00	\$	
	CORBATA TAOD 2	220	\$ 77.73	3.50	3.50	\$ 75.00	\$ 16,500.00	\$	
<b>TOTAL GENERAL POR PARTIDA</b>							\$	\$ 534,764.20	\$
<b>IVA</b>							\$	\$ 85,562.27	\$
<b>TOTAL GENERAL MAS IVA</b>							\$	\$ 620,326.47	\$

**IMPORTE TOTAL GENERAL EN LETRA SIN IVA**      **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.**

En caso de resultar adjudicado, el (los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta. En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mí representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

  
 ATENTAMENTE  
 PLACIDO ALEJANDREZ LOPEZ

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Póliza de Garantía

Producto: Mascada estampadas y Corbatas y corbatines estampadas

Placido Alejandre Lopez. Garantiza por 12 meses a partir de la fecha de entrega, en cualquier defecto o vicios ocultos en los materiales y mano de obra empleados para su fabricación (Tela en mal estado, impresión, y costura dañada). Nuestra garantía incluye, reposición, o cambio del producto, sin cargo alguno para el cliente, incluyendo mano de obra, así como los gastos de transportación derivados del cumplimiento de este certificado.

Placido Alejandre Lopez. Se compromete a reemplazar cualquier producto (mascada o corbata) que presente con defectos antes mencionados, en un lapso no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de recepción del mismo en nuestro taller. No reasumirá responsabilidad alguna en caso de demora del servicio por causas de fuerza mayor. Para hacer efectiva esta garantía basta con este documento o con presentar la factura de compra.

**ESTA GARANTIA NO SERÁ VÁLIDA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES**

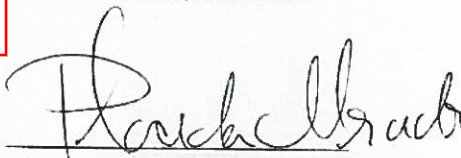
1. Cuando esta póliza manifestara claros signos de haber sido alterada en los datos originales consignados en ella.
2. Cuando el uso, cuidado y operación del producto no haya sido de acuerdo con las instrucciones contenidas de cuidado en el instructivo de operación.
3. Cuando el producto haya sido usado fuera de su capacidad, maltratado, expuesto a la humedad, fuego, molada por algún líquido o substancia corrosiva o química que altere su estado original, así como por cualquiera otra falla atribuible al consumidor.
4. Cuando la falla sea originada por el desgaste normal de las piezas debido al uso.

Ninguna otra garantía verbal o escrita diferente a la aquí expresada será reconocida por Placido Alejandre Lopez.

NOTA: En caso de extravío de la presente garantía, el consumidor deberá recurrir a su proveedor para que le sea expedida otra, previa presentación de la nota de compra o factura respectiva.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: DIRECCIÓN, Y NÚMERO TELEFÓNICO POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma del Representante



PLACIDO ALEJANDREZ LOPEZ

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA,

NO. LA-050GYR120-E48-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MASCADAS, CORBATINES, CORBATAS Y PINES PARA LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, 5º PISO, COLONIA ROMA NORTE; DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LAASSP); 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, REGLAMENTO); DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 3.10. "ACTO DE FALLO, FIRMA DE CONTRATO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA, NO. LA-050GYR120-E48-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MASCADAS, CORBATINES, CORBATAS Y PINES PARA LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020".

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8. INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA LICENCIADA PATRICIA FACIO JUÁREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 Y 37 BIS DE LA LAASSP, ASÍ COMO 49 DEL RLAASSP, SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE LA PRESENTE ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN, A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/WEB/LOGIN.HTML](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html), AL CONCLUIR ESTE ACTO. TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DEL LA PRESENTE ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CON DOMICILIO EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 5º PISO, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700; POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

A CONTINUACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES LA CONTRATANTE DA A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS O ECONÓMICOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA,  
NO. LA-050GYR120-E48-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MASCADAS, CORBATINES, CORBATAS Y PINES PARA LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020".

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO
	1, 3 Y 4	<p><b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS REMITIDO MEDIANTE OFICIO 095217614C13/013 RECIBIDO EL 8 DE OCTUBRE DE 2020, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, POR LO QUE SE DESECHAN SUS PROPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO, n) DE LA CONVOCATORIA</p>
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AEOF, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 Y 4	<p><b>NO CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE</b> PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN, DEBIDO A QUE CON LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PARTIDAS SEÑALADAS, SE DESPRENDE QUE NO SE PRESENTÓ LA FIRMA ELECTRÓNICA CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEL REPRESENTANTE LEGAL (FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES), POR LO QUE INCUMPLE LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.2: "PROPUESTA TÉCNICA" INCISO xv), 4.3. "PROPUESTA ECONÓMICA" ÚLTIMO PÁRRAFO, POR LO TANTO, SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO t) DE LA CONVOCATORIA</p>
	1, 2 Y 4	<p><b>NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE</b> PARA LAS PARTIDAS QUE SE INDICA TODA VEZ QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTÓ, SE OBSERVA QUE PARA ALGUNOS CONCEPTOS SE PLASMO UN PORCENTAJE DE DESCUENTO EN 0 (CERO) NO OBSTANTE QUE EN EL NUMERAL 5.3. "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" DE LA CONVOCATORIA, INCISO b) NUMERAL 3 SEGUNDA VIÑETA, SE INDICÓ QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÍNIMO PARA SER SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN SERÁ DE 0.01% EN POSITIVO, RAZÓN POR LA CUAL, SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO j) DE LA CONVOCATORIA.</p>
TEXTILES CONSCRIPTO, S.A. DE C.V.	1	<p><b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b> PARA LA PARTIDA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE DESECHAMIENTO SEÑALADOS EN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA REMITIDO MEDIANTE OFICIO 095217614C13/013 RECIBIDO EL 8 DE OCTUBRE DE 2020, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" INCISO, n) DE LA CONVOCATORIA</p>

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA,  
NO. LA-050GYR20-E48-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHO HABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MASCARAS, CORBATINES, CORBATAS Y PINES PARA LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020".

2. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LAS PROPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN RESULTARON **SOLVENTES**, TODA VEZ QUE NO FUERON DESECHADAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS O LEGALES PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA: ---

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES	PMR	PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1	\$8,036,340.00	\$7,835,372.91
PLÁCIDO ALEJANDREZ LÓPEZ	2	\$562,525.90	\$534,764.20

3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP, ASÍ COMO AL PUNTO 3.10 INCISO a) "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA, SE **ADJUDICAN** LOS CONTRATOS RESPECTIVOS A LOS SIGUIENTES LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, PORQUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, TÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA Y ASEGURAN AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA LEGAL Y ECONÓMICA PRESENTADA, QUEDANDO COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN

**LICITANTES ADJUDICADOS:**

SE DA A CONOCER EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO POR LICITANTE Y EL DETALLE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE LES FUERON ADJUDICADAS: -

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO POR PRENDA O CONCEPTO	SUBTOTAL POR PRENDA	TOTAL POR PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO
1	SACO MANGA LARGA TAOD DAMA	1,821	\$ 790.00	2.50	\$ 770.25	\$ 1,402,625.25	\$ 7,835,372.91	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.
	CHALECO TAOD DAMA	3,642	\$ 410.00	2.50	\$ 399.75	\$ 1,455,889.50		
	PANTALÓN TAOD DAMA	3,642	\$ 445.00	2.50	\$ 433.87	\$ 1,580,154.54		
	FALDA TAOD	1,821	\$ 390.00	2.50	\$ 380.25	\$ 692,435.25		
	SACO MANGA LARGA TAOD CABALLERO	99	\$ 1,005.00	2.50	\$ 979.87	\$ 97,007.13		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA,

NO. LA-050GYR120-E48-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MASCADAS, CORBATINES, CORBATAS Y PINES PARA LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020".

PARTID A	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO POR PRENDA O CONCEPTO	SUBTOTAL POR PRENDA	TOTAL POR PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO
	CHALECO TAOD CABALLERO.	198	\$ 450.00	2.50	\$ 438.75	\$ 86,872.50		
	PANTALON TAOD CABALLERO.	297	\$ 455.00	2.50	\$ 443.62	\$ 131,755.14		
	BLUSA 1 TAOD.	3,642	\$ 319.00	2.50	\$ 311.02	\$ 1,132,734.84		
	BLUSA 3 TAOD.	3,642	\$ 319.00	2.50	\$ 311.02	\$ 1,132,734.84		
	CAMISA TAOD.	396	\$ 319.00	2.50	\$ 311.02	\$ 123,163.92		
	MASCADA TAOD 1	1,850	\$ 122.81	5.00	\$ 116.66	\$ 215,821.00		
	CORBATÍN TAOD DAMA	3,680	\$ 83.94	5.00	\$ 79.74	\$ 293,443.20		
2	CORBATA TAOD 1	120	\$ 77.73	3.50	\$ 75.00	\$ 9,000.00	\$ 534,764.20	PLACIDO ALEJANDREZ LOPEZ
	CORBATA TAOD 2	220	\$ 77.73	3.50	\$ 75.00	\$ 16,500.00		

SE ADJUDICARON 2 DE 4 PARTIDAS, POR LOS IMPORTES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA	I.V.A.	TOTAL GENERAL ADJUDICADO CON IVA
\$8,370,137.11 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) MÁS I.V.A.	\$1,339,221.94 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 94/100 M.N.)	\$9,709,359.05 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)

4. CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PARTIDAS QUE RESULTARON **DESIERTAS**, DEBIDO A LAS RAZONES QUE SE INDICAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA,

NO. LA-050GYR120-E48-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MASCARAS, CORBATINES, CORBATAS Y PINES PARA LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020".

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
3	PIN TAOD 1	3,880	DESECHADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
	PIN TAOD 2	1,950	
4	CHAMARRA DAMA	106	DESECHADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
	CHALECO DAMA	106	
	PANTALON DAMA	261	
	BLUSA 1	311	
	BLUSA 2 SNTSS	9	
	PLAYERA TIPO POLO DAMA	100	
	CHAMARRA CABALLERO	86	
	CHALECO CABALLERO	86	
	PANTALON CABALLERO	213	
	CAMISA 1	257	
CAMISA 2 SNTSS	10		
	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	82	

5. CON BASE EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V DE LA LAASSP, SE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ESTE EFECTO, DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA **23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, A LAS 17:00 HORAS**, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS DE ESTE INSTITUTO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, PISO 10, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO. PARA ELLO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, ENTREGUEN A LA CITADA DIVISIÓN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PUNTO 3.10. INCISO b) "FIRMA DE CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HUBIERA ENTREGADO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, PODRÁ FORMALIZAR EL CONTRATO CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y AUTORIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NO. LA-050GYR120-E48-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MASCARAS, CORBATINES, CORBATAS Y PINES PARA LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020".

6. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS EN EL DOMICILIO REFERIDO EN EL PRESENTE NUMERAL A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

7. SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 3.10. INCISO a) "ACTO DE FALLO" DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 46 DE LA LAASSP, CON ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LAASSP, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8. INCISO a), DE LAS POBALINES.

8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO, LA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ES LA MAESTRA MARÍA MAGDALENA PERALES COSAIN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ENLACE NACIONAL CON LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE, CUYA EVALUACIÓN FUE ENTREGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 095217614C13/013 EL 8 DE OCTUBRE DE 2020, MISMO QUE SE ANEXA A ESTE FALLO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

POR LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, ÉSTA FUE REALIZADA POR LA LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17 HORAS CON VEINTITRES MINUTOS, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020. ESTA ACTA CONSTA DE 7 HOJAS Y UN ANEXO, CONSISTENTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN EL OFICIO 095217614C13/013 QUE CONSTA EN 10 HOJAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE ASISTEN A ESTE EVENTO.

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	PATRICIA FACIO JUÁREZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA,  
NO. LA-050GYR120-E48-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MASCADAS, CORBATINES, CORBATAS Y PINES PARA LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020".

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	MARÍA MAGDALENA PERALES COSAÍN	DIVISIÓN DE ENLACE NACIONAL CON LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (ÁREA TÉCNICA)
	PEDRO ALBERTO REYNOSO MORALES	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE CELEBRACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA, NO. LA-050GYR120-E48-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MASCADAS, CORBATINES, CORBATAS Y PINES PARA LAS TÉCNICAS Y LOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020".

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P0M0782

### ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of N° 095217614C10/477

Ciudad de México, a 14 de julio de 2020.

Lic. Patricia Facio Juárez  
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos  
Presente

De conformidad con lo dispuesto en las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", y de acuerdo con el apartado 11." Designación de servidores públicos", del Anexo Técnico, y en mi carácter de área requirente me permito designar y reiterar a la Mtra. María Magdalena Perales Cosain, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente como Administradora del Contrato; Área Técnica y representante del Área Requirente, para participar en los procesos correspondientes a la Adquisición de Uniformes y Accesorios para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente y Uniformes para personal que labora en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Atención Ciudadana, en el ejercicio 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Ramón Gómez Gaytán  
Titular de la Coordinación


ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.

- Patricia Puente Barron.- Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente.- Presente (\*)
- Rubén González Herrera.- Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente (\*)
- Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Presente (\*)
- Mtra. Blanca Sara Navarro Solano.- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.- Presente (\*)
- Mtra. María Magdalena Perales Cosain.- Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente.- Presente (\*)

(\*) Copia enviada por SICGC.

MMEC/MDMR



SIN TEXTO